



YR

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00631-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que el proceso se encuentra con inactividad desde el 26 de febrero de 2021. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte interesada no se ha manifestado con respecto a continuar con las diligencias, desde la última actuación de fecha 26 de febrero de 2021, por lo que se hace necesario requerirlo, conforme al Art., 317 del CGP.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al ejecutante para que manifieste si le asiste interés en la reanudación de las diligencias. Lo anterior, en atención a que el proceso se encuentra con inactividad desde el 26 de febrero de 2021.

Advertir al demandante, que las anteriores actuaciones deberá realizarlas en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del Desistimiento Tácito. En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaría, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

TERCERO: ENVIAR al apoderado de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ep3-XzileLtHtwHaEI9BXd8Br4URDurXYGSyb8FpNnCXTA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO